



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

**VISTOS:** El Informe N°000043-2024-MDCH/GAT, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Memorándum N°000260-2024-MDCH/GIT, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; El Informe N°000061-2024-MDCH/GPP, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000156-2024-MDCH-GAJ, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°000177-2024-MDCH/GM, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Cumplimiento de la Meta del Indicador 2.1 “Porcentaje de Efectividad de Recaudación del Impuesto Predial Corriente” del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, “*la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico*”;

Que, el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su Artículo 5° establece: “*Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales*”; asimismo, el Artículo 8° señala: “*(...) La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio*”;

Que, el Decreto Supremo N°318-2023-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; el Compromiso 2 del referido Programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, mediante Informe N°000043-2024-MDCH/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía sobre la información de la emisión del Impuesto Predial del periodo 2024, a fin de cumplir la Meta del Indicador 2.1 “*Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente*”, del Compromiso 2 “*Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial*” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, solicitando se continúe con el trámite correspondiente; mediante el Informe N°000061-2024-M,DCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable y, en su calidad de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, señala que lo propuesto se encuentra alineado a la normatividad vigente y al cumplimiento del Indicador 2.1, debiendo emitirse una resolución de alcaldía, donde consigne la información del monto de emisión inicial de impuesto predial del ejercicio fiscal 2024 y el monto de emisión final del impuesto predial del ejercicio 2023;

Que, mediante Informe N°000156-2024-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, concluyendo que resulta viable aprobar el proyecto de Resolución de Alcaldía que consigne el Monto de Emisión Inicial del Impuesto Predial 2024, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración Tributaria; y, con Memorandum N°000177-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General a fin emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visación de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, “*Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente*”, del Compromiso 2 “*Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial*” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	1/-----
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	41,511,106.65

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2024 es igual a 0.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**RICHARD CORTEZ MELGAREJO**  
TENIENTE ALCALDE  
Encargado del Despacho de Alcaldía